

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROGRAMA OFICIAL DE ESTUDIO, DE EXAMEN LIBRE Y

BIBLIOGRAFÍA

DERECHO PENAL I - CATEDRA I

DR. ALEJANDRO WALTER SLOKAR

**FUNDAMENTOS. PAUTAS. OBJETIVOS. MODALIDAD Y METODOLOGÍA
DE ENSEÑANZA. SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y PRECISIONES
BIBLIOGRÁFICAS**

§ 1. PAUTAS PARA EL ABORDAJE DOCENTE

La Asignatura Derecho Pena I, supone un abordaje holístico del Programa de la misma, a partir de la consideración y comprensión previa de la dogmática penal como un objeto sistémico, que guarda una lógica interna y una coherencia axiológica en cuyo marco el Docente debe impartir dichos contenidos.

Estos contenidos y el sesgo que a los mismos se impriman desde la cátedra, tienen sin duda alguna una relevancia trascendental, dada la gravitación social del tratamiento de la denominada “cuestión criminal” en la tardomodernidad.

Por lo tanto, resulta fundamental la forma en que esos contenidos se imparten desde una universidad pública, socializando conocimientos dogmáticos, criminológicos y político - criminales, desde una perspectiva democrática compatible con el paradigma Constitucional y Convencional de los Derechos Humanos, lo que redundará, en una concreta práctica académica que busca estar acorde con la plena vigencia del Estado Constitucional de Derecho.

Así, la lógica interna y la coherencia axiológica mencionadas, combinadas con el sesgo ideológico de la cátedra, que no es más que aquél que entiende al Derecho Penal como un apéndice del Derecho Constitucional y Convencional de los Derechos Humanos, suponen impartir la asignatura teniendo como orientación necesaria la del percibir y transmitir el por qué, en los últimos ocho siglos, asomarse al estudio del derecho penal implica asomarse al horror y al espanto, en particular durante el siglo XX que ha sido el siglo de los grandes crímenes de masa.

Pero si el desafío de estudiar el Derecho Penal y su ámbito de aplicación deben reconocer éste punto de partida, el mismo no puede quedar aislado mínimamente del estudio de todos aquellos discursos que intentaron dar cuenta de la cuestión criminal, el castigo y el poder punitivo a lo largo de esos ocho siglos y aún cuando dichos discursos puedan resultar incluidos en la genérica categoría de una criminología académica. Pues solo a partir de la identificación de los contenidos de una criminología académica es que podrá comprenderse la lógica dialéctica existente entre aquella y la llamada criminología mediática y finalmente entre ésta y la que se define como criminología cautelar.

Es que el sesgo que se imprime desde la cátedra en la medida que busca la vigencia del Estado Constitucional y Convencional de Derecho, necesita para alcanzar su éxito, acotar y limitar a sus justos términos al poder punitivo y ello se alcanza con un Derecho Penal reductor de daños y con una Criminología Cautelar que sintetice el proceso dialéctico entre la académica y la mediática.

En esa perspectiva, entonces, se propone la articulación de una programación que tienda, sin afectar la condición libre de la carrera tal como la misma se halla concebida, a generar ámbitos presenciales alternativos para los estudiantes, lo que implica propender al sostenimiento del sistema de cursada por promoción con formato teórico – práctico y con coloquio final obligatorio llegado el caso (conforme la reglamentación vigente), en la que se desarrollen trabajos prácticos obligatorios y sistemas diferenciados de evaluación periódica (v.gr.: sistema de parciales, presentación de monografías, trabajos domiciliarios y trabajos prácticos, participación en clase, trabajos grupales, etc.).

En esta inteligencia, y conforme todo lo anteriormente dicho, el derecho penal debe ser abordado no solo desde una atalaya dogmática, que permita al estudiantado abreviar en la multiplicidad de variables doctrinarias e históricas del derecho penal, sino que, frente a cada temática, deberá hacerse un ejercicio analítico pormenorizado de la forma en que el poder punitivo del Estado se expresa. Ello habrá de efectuarse de manera libre y pluralista, aunque también reflexiva y crítica, a fin de encontrar regularidades de hecho que permitan extraer conclusiones que, aunque dinámicas y mutables, sitúen a los estudiantes y docentes en posiciones de relativa certidumbre para comprender el funcionamiento del sistema.

No obstante lo dicho, las actividades que en general pudieran darse en este marco deben admitir metodologías que acompañen la realidad de los tiempos, incorporando de tal suerte las tecnologías como herramientas a disposición del estudiantado y como mecanismos de intercomunicación con el cuerpo docente. En este sentido, la asignatura se abordará con un formato de seguimiento personalizado respecto de cada estudiante y con este enfoque se trabajará con las lógicas de tutorías, presenciales y virtuales, a través del fluido contacto entre docentes y estudiantes, sea en las horas de clase o por medio de correos electrónicos o grupos virtuales en horarios extracurriculares.

El criticismo propuesto apunta a evitar la formación de prolijos repetidores de máximas dogmáticas y esquemas jurídicos idealistas, propendiendo, por el contrario, a la comprensión de la materia desde un realismo en absoluto reñido con una consistencia científica, o con la dinámica de los cambios históricos y de sucesivos paradigmas penales, todo ello atendiendo a la significación asimétrica que los procesos de criminalización primaria importan.

La apelación a la doctrina comparada del derecho occidental y de las formas de resolución de conflictos en ámbitos no occidentales, como así también la utilización de la doctrina jurisprudencial y su evolución histórica, son elementos esenciales de la dinámica propedéutica propuesta.

Igualmente, los criterios político criminales que han inspirado las sucesivas reformas en la Argentina y en el mundo frente al crecimiento cuantitativo y cualitativo de la conflictividad en las denominadas sociedades de riesgo de la modernidad tardía habrán de explicitarse y analizarse rigurosamente frente a cada instituto programático penal en particular.

§ 2. OBJETIVOS

El desarrollo de los contenidos mínimos que componen las distintas unidades temáticas procura brindar la comprensión y adquisición de aptitudes jurídico-penales con base en los instrumentos conceptuales que brindaron y/o actualmente ofrecen los diversos planteamientos dogmáticos nacionales y extranjeros. El estudiante tiene que adquirir centralmente los conocimientos para decidir la pregunta acerca de (a) ¿Qué es el derecho penal? (teoría del derecho penal); (b) ¿Bajo qué presupuestos puede requerirse la habilitación de la pena? (teoría del delito); y (c) ¿Cómo debe responder a este requerimiento la agencia judicial competente? (teoría de la responsabilidad punitiva).

En razón de lo explicitado en el punto precedente, la propuesta metodológica para el abordaje de los cursos se hará desde una perspectiva holística, totalizadora e integradora. En este sentido se aplicarán diferentes modalidades pedagógicas que en modo alguno se considerarán excluyentes las unas de las otras. Así, se brindará al

estudiante, a través de la diversidad pedagógica, la posibilidad de abordar las temáticas de la forma más variada, amena y diáfana posible tratando de evitar las clases magistrales de tipo eruditas y una rutina académica agotadora, de esfuerzos extenuantes inútiles, desmotivantes y poco creativas.

Se proponen como objetivos genéricos del curso, básicamente dos:

- A) El dictado total del programa como carga formativa e informativa que el docente tiene para con el estudiantado.
- B) Lograr un perfil de estudiante comprometido no sólo con las temáticas puramente teóricas sino también con la realidad que lo circunda. En esta forma el perfil que se pretende es el de un futuro abogado respetuoso de todo el ordenamiento normativo particularmente de aquél que es Ley Suprema de la Nación. Consecuentemente se pretende incentivar el respeto por los derechos humanos, lo que desde una óptica jurídica representa un respeto por las garantías y derechos tanto constitucionales como convencionales que son ley suprema de la Nación.

Objetivos de mediano plazo: Los mencionados objetivos se buscarán alcanzar mediante el análisis profundo de los conocimientos y temáticas de la materia, contenidos en el programa que se acompaña, fortaleciendo los mismos a partir de lecturas multidisciplinarias de material bibliográfico de actualidad que permita el abordaje de las diferentes problemáticas vinculadas con el derecho penal, la criminología, el derecho de ejecución penal y la cuestión del castigo. Desde esta perspectiva los distintos tópicos habrán de abordarse desde varios paradigmas teóricos (jurídicos, sociológicos, criminológicos, psicológicos, psiquiátricos, históricos, dogmáticos, político – criminales, constitucionales y convencionales) y consecuentemente se trabajará a través de ejes temáticos que versarán sobre las disciplinas mencionadas que tangencial o directamente influyen en la materia. Asimismo se incluirán trabajos prácticos que tendrán por función desarrollar las diferentes cuestiones teóricas que obrarán como complemento de las clases dadas y de los ejes temáticos propuestos. La modalidad de los trabajos prácticos será lo más amplia posible e irá desde la resolución de casos y el análisis de fichas de lectura dirigida hasta la discusión de films vinculados con las temáticas del programa de la materia, en la medida de las posibilidades, pasando previamente por el análisis de la jurisprudencia de los tribunales, particularmente de los Superiores Tribunales, tanto provinciales como de la Nación.

Con relación a la bibliografía que se proporcionará en las distintas unidades clase, la misma tendrá por función buscar la construcción de un pensamiento crítico, como se anunciara en el punto precedente, además de una visión más totalizadora para el abordaje de los diferentes marcos situacionales en los que pueda verse involucrado un abogado especializado en la materia.

Objetivos de corto plazo: Como forma de alcanzar los objetivos del curso y de mediano plazo, se trabajará con técnicas de dinámica grupal, cuyo programa de adiestramiento se basa en ocho principios elementales, a saber: 1) ambiente; 2)

reducción de la intimidación; 3) liderazgo; 4) formulación del objetivo; 5) flexibilidad; 6) consenso; 7) comprensión del proceso y 8) evaluación continua.

En esa inteligencia se emplearán diferentes métodos tales como el análisis de casos de laboratorio y reales, role playing, fichas bibliográficas, etc., de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo de cada unidad clase.

A su vez, en la búsqueda de cumplir con los objetivos del curso, se intentará establecer desde la cátedra todas las vinculaciones necesarias para mostrar al estudiantado el desempeño en el ejercicio profesional de los operadores del sistema penal. En esta inteligencia, se intentarán entrevistas con magistrados, funcionarios, miembros del servicio penitenciario y fuerzas de seguridad, abogados, peritos, etc.

Los temas a desarrollar y la bibliografía pertinente serán anticipados a los estudiantes con la debida antelación mediante la entrega el primer día de clase de un programa metodológicamente desarrollado día por día para facilitar la preparación anticipada con relación al tema de estudio correspondiente a cada clase con más una completa guía de trabajos prácticos cuya confección estará a cargo de quien se desempeñe como Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra bajo la supervisión conjunta tanto del adjunto regular de la cátedra como del titular.

Así, con estas herramientas al alcance de los estudiantes, desde un primer momento se procurará la mayor participación de los mismos en cada uno de los temas a desarrollar a fin de acentuar la motivación y el desarrollo individual con las consiguientes ventajas de decisiones más realistas y válidas.

En la formulación de objetivos se ha tenido en cuenta que en los grupos impera el nosotros, pero equilibrando las consecuencias en las decisiones, ya sea unánimes, en mayoría o en minoría, por medio de la fundamentación de las mismas.

La evaluación continua se realizará en forma oral y escrita, ésta última, previa la ordenación en grupos – con un relator, un cronometrista y un coordinador, cuidando que esos roles sean rotativos a fin de evitar liderazgos por una parte y que por la otra haya integrantes pasivos -, con libros de texto a la vista, sobre la base de casos o bien de respuestas a preguntas que se deberán responder por inferencia respecto de los estudios previamente programados y desarrollados en clase.

En cuanto a la formación de cada estudiante se procurará personalizar en lo posible su formación privilegiando no sólo la obtención de conocimientos sólidos sobre la materia, sino también desarrollando su creatividad y su innata capacidad de pensar.

Con el fin de lograr los objetivos se permitirá absoluta libertad para elegir y tomar posiciones doctrinarias opinables, siempre y cuando las soluciones propuestas se encuentren entre las admisibles y que sean una demostración del conocimiento por parte del estudiantado del tema a tratar sin poner cortapisa alguna respecto de la elección de algún autor en particular, sino motivándolos hacia la lectura de las distintas posiciones doctrinales habidas sobre cada tema a fin de que puedan elegir con creatividad estimulándoles al mismo tiempo su capacidad de fundamentar y argumentar respecto de cada solución.

En síntesis, en Derecho Penal I, el énfasis recaerá en la adecuada exposición de los distintos postulados programáticos a través de clases teóricas y sus correspondientes prácticas que intentarán fortalecer aquellos conocimientos por parte de los estudiantes en un ambiente lo más distendido y diáfano posible. De manera tal que la metodología a utilizar podría resumirse de la siguiente manera:

§ 3. MODALIDAD DE ENSEÑANZA Y EXIGENCIAS DE ESTUDIO

Las clases del profesor titular serán lo más dinámicas posibles sobre temáticas que sirvan de disparadores de inquietudes a los estudiantes sobre cuestiones vinculadas a la materia y que a su vez le permitan ir cerrando y aprehendiendo definitivamente conceptos teóricos leídos de previos. Luego de la lección del profesor, que exhibirá aquellas complejas zonas particulares de cada unidad, tendrá lugar una exposición dialogada que abrirá paso al debate (*Brainstorming*), en algunos supuestos mediante la problematización de un caso real o hipotético. La labor docente será secundada por los miembros de la carrera docente (mayormente graduados recientes o estudiantes adelantados) que conducirán los debates y ejercicios en grupos de trabajo.

En el caso de los adjuntos, jefes de trabajos prácticos y ayudantes, pertenecientes a la cátedra, la unidad clase deberá estructurarse con no menos de 10 minutos iniciales para la evacuación de dudas y consultas por parte del estudiantado que se encuentre a su cargo para luego dar inicio a la modalidad de trabajo que deberá ocupar el grueso de la unidad clase. Para el cierre de las actividades, y luego de la extracción de conclusiones, deberán contar, los mencionados profesores y docentes, con el tiempo suficiente como para que la unidad temática propuesta para esa oportunidad quede totalmente agotada.

§ 4. SISTEMA DE EVALUACION

El sistema de evaluación será el de parciales periódicos escritos con sus respectivos recuperatorios. Se busca que exista una cantidad de evaluaciones periódicas que en lo que hace al dictado de una materia semestral debiera rondar como máximo en cinco. Ello con una doble finalidad: por una parte que el estudiante tenga un entrenamiento en el poner a prueba sus conocimientos adquiridos y en segundo lugar, para evitar tomar evaluaciones en las que se junte gran cantidad de material teórico práctico que impida al estudiante un estudio profundo y prefiera elegir asistir a la examinación con conocimientos más genéricos. Se ha optado por un sistema de mayor evaluación pero de menor cantidad de contenidos por evaluación lo que se considera favorable respecto de la sedimentación del conocimiento.

A su vez, en razón de lo explicitado en los puntos anteriores, el cuerpo docente contará con calificaciones producto de las evaluaciones en trabajos prácticos, grupales, participación en clase, trabajos domiciliarios, análisis de jurisprudencia, etc.

§ 5. INDICACIONES BIBLIOGRAFICAS

La actual bibliografía jurídico-penal se compone de exposiciones sistemáticas y comentarios, que se ven acompañadas por el cada vez más desmesurado (luego, desorientador) número de monografías breves y artículos de revistas especiales. El programa analítico tendrá por base los lineamientos esenciales de la última obra general del profesor emérito de la UBA, Dr. E. Raúl Zaffaroni; no obstante, se sugiere el empleo permanente (una al lado de otra) de -cuanto menos- dos de las obras generales que se detallan, preferentemente de posiciones contrarias. El alumno debería poder manejarse con todo libro en castellano mencionado -pequeña biblioteca científica jurídico-penal de mano, de alcance en el Instituto de Derecho Penal o en la Biblioteca de la Facultad -, sin perjuicio de ser su consulta y cita una forma de trabajo tradicional y necesaria. Con todo, para el seguimiento de cada unidad temática será indicada la

bibliografía fundamental (con detalle de la complementaria y optativa), junto con alguna mención de sentencias de tribunales argentinos y extranjeros.

DERECHO PENAL I – CATEDRA I

PROGRAMA OFICIAL DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA

PRIMERA PARTE:

TEORIA DEL DERECHO PENAL (horizonte y sistema)

Unidad 1: DERECHO PENAL Y PODER PUNITIVO.-

1. Teoría del derecho penal. Definición: derecho penal y poder punitivo. Elementos de la definición. **El poder punitivo.** Criminalización primaria y secundaria. La orientación selectiva de la criminalización secundaria. Selectividad y vulnerabilidad. El poder de las agencias de criminalización secundaria. Selección victimizante. Selección policizante. La imagen bélica y su función política. **2. Los sistemas penales y el poder de los juristas.** Sistema penal. El poder de los juristas y el derecho penal. El derecho penal y los datos sociales. Sistemas penales paralelos y subterráneos. La construcción del discurso jurídico penal y su poder. Opciones constructivas básicas.

Unidad 2: PENA Y HORIZONTE DE PROYECCION DEL DERECHO PENAL.-

3. El horizonte como condicionante de la comprensión. Funciones punitivas manifiestas y latentes. Leyes penales manifiestas, latentes y eventuales. El problemático horizonte de proyección del derecho penal. Derecho penal y modelo de estado de policía. **4. Derecho penal y modelo de estado de derecho.** Delimitación del horizonte por una teoría negativa de la pena. Pena, coacción reparadora o restitutiva y coacción directa. Elementos pautadores y teoría negativa de la pena: el derecho penal como proveedor de seguridad jurídica. Posibles argumentos exegéticos contra la teoría negativa. **5. Modelos de discursos legitimantes del poder punitivo.** Referencia a las principales teorías. Necesidad de su mención. La función de prevención general negativa. La función de prevención general positiva. La función de prevención especial positiva. La función de prevención especial negativa. La pena como prevención de la violencia. **6. Derecho penal de autor y de acto.** Derecho penal de autor. Derecho penal de acto. Yuxtaposiciones de elementos antiliberales. Penas sin delito, penas neutralizantes irracionales e institucionalización de incapaces Las pretendidas teorías "combinantes". La pena como "retribución".

Unidad 3: METODO, CARACTERES Y FUENTES.-

7. Metodología jurídico-penal. Método y dogmática jurídica. Necesidad de construir un sistema. Sistemas clasificatorios y teleológicos, dogmáticas legitimantes, poder político y jurídico. La sistemática teleológica del derecho penal acotante. El sistema y el respeto al mundo (*die Welt*). **8. Caracteres y fuentes del derecho penal.** El carácter

público y su pretendida fragmentación sancionadora. Las fuentes de la legislación y del derecho penal. Las fuentes de conocimiento del derecho penal. La filosofía como fuente de conocimiento del derecho penal. El derecho penal comparado como fuente de conocimiento. Las fuentes de información del derecho penal.

Unidad 4: LIMITES DERIVADOS DE LA FUNCION POLITICA.-

9. Principio de legalidad. Principios limitativos: naturaleza y clasificación. Principio de legalidad formal. Principio de máxima taxatividad legal e interpretativa. Principio de respeto histórico al ámbito legal de lo prohibido. **10.** La irretroactividad de la ley penal como principio derivado de la legalidad y del estado de derecho. Leyes anómalas desincriminatorias y más benignas. La retroactividad de la jurisprudencia. **11. Principios limitativos que excluyen violaciones o disfuncionalidades groseras con los derechos humanos.** Principio de lesividad. **12.** Principio de proporcionalidad mínima. Principio de intrascendencia (trascendencia mínima). Principio de humanidad. Principio de prohibición de la doble punición. Principio de buena fe y *pro homine*. **13. Principios limitadores de la criminalización que emergen directamente del estado de derecho.** La necesidad de principios de limitación material. Principio de superioridad ética del estado. Principio de saneamiento genealógico. **14.** Principio de culpabilidad (de exclusión de la imputación por la mera causación del resultado y de exigibilidad)

Unidad 5: INTERDISCIPLINARIEDAD CONSTRUCTIVA DEL DERECHO PENAL.-

15. Interdisciplinarietà constructiva con saberes secantes no jurídicos. Necesidad de la interdisciplinarietà. Interdisciplinarietà y relaciones. Interdisciplinarietà con la política criminal. Interdisciplinarietà con la criminología. **16. Interdisciplinarietà con saberes jurídicos secantes.** Interdisciplinarietà con el derecho procesal. Interdisciplinarietà con el derecho de ejecución penal. Interdisciplinarietà con el derecho contravencional. Interdisciplinarietà con el derecho penal militar. **17.** Interdisciplinarietà con el derecho penal de niños/as y adolescentes. **18. Interdisciplinarietà constructiva con saberes jurídicos tangentes.** Interdisciplinarietà con el derecho constitucional. Interdisciplinarietà con el derecho internacional público (derecho internacional penal). **19.** Interdisciplinarietà con el derecho internacional de los derechos humanos. Interdisciplinarietà con el derecho internacional humanitario. Interdisciplinarietà con el derecho internacional privado (derecho penal internacional). Interdisciplinarietà con el derecho administrativo. Interdisciplinarietà con el derecho privado.

Unidad 6: DINAMICA HISTORICA DE LA LEGISLACION PENAL.-

20. La confiscación del conflicto y el mercantilismo. De la persona como parte a la persona como objeto de poder. El nacimiento del sistema penal actual: el siglo XIII. Inquisición y poder punitivo mercantilista. **21. De la revolución industrial a la revolución tecnológica.** El industrialismo y la contención del poder punitivo. La extensión limitadora en la codificación del siglo XIX. Hacia el disciplinamiento sin límites. La contradicción irracional de la legislación penal de la globalización: la

descodificación penal. Las dudosas tendencias de la codificación penal latinoamericana.

22. Historia de la programación criminalizante en la Argentina. La criminalización primaria hasta el primer código nacional (1886). La criminalización primaria desde 1886 hasta el código de 1922. Proyectos y reformas posteriores.

Unidad 7: GENEALOGIA DEL PENSAMIENTO PENAL Y CRIMINOLÓGICO.-

23. Derecho penal y filosofía. De la *disputatio* a la *inquisitio*. La inevitable filosofía: la resistencia de la *disputatio*. La ontología y el poder punitivo. El saber tecnocientífico y la perspectiva superadora. **24. Las alternativas de la *inquisitio*.** El derecho penal pensante y el que no piensa. La fundación inquisitoria del discurso: el *Malleus*. La "defensa social" limitada o versión fundacional del derecho penal liberal. Las posiciones en el pensamiento inglés: Hobbes y Locke. **25. Las expresiones criminológicas del Estado absolutista.** La aparición del Estado Moderno y la "expropiación" del conflicto. La Inquisición. Primeros modelos integrados de criminología, política criminal, derecho penal y derecho procesal penal. Las ciudades. Los individuos y los mercados. El modo capitalista de producción y las "empresas" comerciales, científicas y de conquista. La expansión bélica europea. La formación de una sociedad represora. Las percepciones sobre la sociedad y el estado. El consenso y el conflicto: Hobbes y Maquiavelo. El derecho y la justicia del Antiguo Régimen. La marca en los cuerpos. El escenario del patíbulo. La modernidad y las nuevas relaciones sociales: sociedad de clases y necesidades de orden. La exclusión y la disciplina. **26. El Derecho penal de la ilustración y el contractualismo.** El debate en Alemania: Kant y Feuerbach. La defensa social expresa: Romagnosi. Un nuevo contrato (socialismo) o ningún contrato (anarquismo). El liberalismo sin metáfora: el pensamiento norteamericano. Los penalistas del contractualismo. **27. La Ilustración, la Revolución y sus repercusiones sobre el pensamiento criminológico.** Dificultades para la caracterización de la Ilustración: rasgos comunes y aparentes contradicciones. Absolutismo ilustrado y racionalismo: la ciencia y el progreso. Los límites al Estado. Las revoluciones liberales en Europa y América. Beccaria y el garantismo humanizador del sistema penal. El penalismo ilustrado, racionalista o clásico: sus representantes en lengua francesa, inglesa, alemana, castellana, portuguesa e italiana. Los conceptos jurídicos de delito y pena como objetos de conocimiento criminológico. Las teorías de la pena. Justicia versus utilidad.

Unidad 8: LA DECADENCIA DEL PENSAMIENTO PENAL Y EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO DEL SIGLO XIX COMO SABER COMPROMETIDO CON SU TIEMPO.-

28. Se anuncia la caída. Las circunstancias que estrecharon el impulso pensante. El etnocentrismo del idealismo romántico europeo. Las respuestas al hegelianismo. Los discursos disciplinarios y utilitarios. El nacimiento de la policía y de la prisión. Los "sistemas" penitenciarios del siglo XIX. El control de la población y el higienismo. La medicina social y el tratamiento de la locura. El pensamiento crítico y su relación con la "terapéutica" social. Organicismo excluyente y conservadurismo. Antecedentes de la criminología como "ciencia": fisiognomía y el racismo. El naturalismo y las estadísticas "nacionales". Los estadísticos morales y la cuestión del delito. La filosofía positiva.

Comte y el método científico. Spencer y la concepción evolucionista del universo. **29. El peligrosismo y la cosificación.** El pensamiento penal en su límite más bajo: la racionalización del control policial racista. Versiones positivistas con tendencia al pensamiento. **El positivismo y la criminología científica.** El paradigma positivista: las causas individuales del comportamiento criminal. Positivismos e imperialismo. El positivismo bioantropológico de Lombroso, el positivismo idealista de Garófalo y el positivismo penal – sociológico de Ferri. La criminología positivista francesa. Entre el medio social y la psiquiatría. El positivismo correccionalista español y la originalidad de Dorado Montero. **30.** El positivismo criminológico en América Latina y la trascendencia de Ingenieros. El positivismo reformista: el arraigo en el mundo anglosajón y en especial en los Estados Unidos. El positivismo jurídico penal, la política criminal y la recepción del positivismo en el derecho penal alemán y europeo. La “huida” de la realidad del neokantismo. El positivismo médico y psicológico. La personalidad criminal entre la enfermedad mental y la herencia. La psicología social. De la sociedad criminal a la sociedad punitiva. **La crisis del positivismo penal.**

Unidad 9: EL IMPULSO PENSANTE Y SUS OBSTACULOS.-

31. Modernidad y antimodernidad. Modernidad y estado de derecho. Estados de policía antimodernos. Estados de policía revolucionarios. Estados de derecho amenazados: a) Ficciones de modernidad consumada en el neokantismo y en el ontologismo. Estados de derecho amenazados: b) Ficción de modernidad consumada en el funcionalismo sistémico. Estados de derecho amenazados: c) Ficciones de modernidad acabada en la política criminal y en la teoría política. **32. La sociología y sus aplicaciones criminológicas.** La escuela de Chicago. Tarde. Durkheim. La antropología británica. La estructura del sistema y los mecanismos del control social frente a la desviación. **33. Las criminologías de la Segunda Posguerra Mundial. Sociología de la desviación. Socialización deficiente o estructura social defectuosa.** Origen de la criminología sociológica. Políticas del Estado asistencial. Sutherland. La ideología de los derechos humanos. La criminología en el camino de su institucionalización. **34. Las teorías de la reacción social, teorías del conflicto, el marxismo y el pensamiento crítico respecto de la cuestión criminal.** La antipsiquiatría. Las nuevas teorías del conflicto y el proceso de criminalización. La cultura marxista. Teoría crítica, sociología radical y cultura libertaria. El pensamiento de Michel Foucault. **35. Pensamientos criminológicos de finales del siglo XX. La llamada criminología crítica (orígenes, tendencias y presencias).** El origen de la crítica criminológica. Las criminologías críticas latinoamericanas. La crisis de la criminología crítica. Abolicionismo. Realismos. Minimalismo. Los derechos humanos como sustento de todo sistema penal. **36. Crítica a la modernidad y la posmodernidad.** El olvido del ser. Las críticas optimistas y prudentes. El pensamiento posmoderno: ni ser ni deber ser. Síntesis: el ser que no debe ser. **Las justificaciones de la represión penal y la criminología actuarial.** El ocaso del ideal resocializador. La caída del Estado de bienestar. El neoliberalismo y los gobiernos conservadores como responsables de la actual inflación punitiva. La privatización del control. Ley y orden. Realismo penal “duro”. Derecho penal simbólico. Modelo de justicia y retribución. El actuarialismo y la evitación de riesgos en la sociedad excluyente “global”.

Unidad 10: EL SIGLO XX COMO SIGLO DE LA MUERTE. LA PALABRA DE LOS MUERTOS. EL OLVIDO DE LA CRIMINOLOGÍA ACADEMICA.-

37. El neopunitivismo. La criminología mediática. Los medios masivos de comunicación. La tecnología al servicio del control: la televisión. Del homo sapiens al homo videns. “Ellos”: el todo de una masa criminal de “diferentes”. La construcción del ellos. Seguridad y miedo. El lenguaje bélico. El control de los excluidos. La resolución violenta de los conflictos. El show mediático. El estado autoritario: no es “ley y orden”. El espacio mediático y la frecuencia criminal. Los medios especializados. Los momentos mediáticos. La antipolítica de la criminología mediática. La creación mediática de una realidad caótica. El empresariado mediático como mediador de intereses financieros. La vulnerabilidad de la política contemporánea. La política espectáculo. El poder de la criminología mediática. La sociedad de riesgo. El renacimiento racista. El fin de la criminología negacionista. Las revelaciones masacradoras.

Unidad 11: LA CRIMINOLOGÍA CAUTELAR.-

38. ¿Es posible prevenir las masacres? Las pulsiones vindicativas del sistema penal. La criminología cautelar preventiva de masacres. La prevención cautelar de la violencia criminal.

SEGUNDA PARTE

TEORÍA DEL DELITO (estructura y función)

Unidad 12: ESTRUCTURA DE LA TEORIA DEL DELITO.-

39. Función y estructura de la teoría del delito. Las funciones de los sistemas teóricos del delito. Necesidad de un sistema. Estructuración básica del concepto: lineamientos. La elaboración sistemática según otros criterios. Evolución histórica de la sistemática del delito. **40. Esquema de sistemática funcional reductora (o funcional conflictiva).** Los datos ónticos. Teleología reductora. Particularidades constructivas. Los límites de la teoría del delito: su diferencia con la teoría de la responsabilidad. ¿Penas sin delito?

Unidad 13: LA ACCION COMO CARACTER GENERICO DEL DELITO.-

41. El concepto jurídico-penal de acción. Función política del concepto jurídico-penal de acción. El concepto de acción en sus orígenes. El esplendor del concepto causal de acción y el debate con el finalismo. Los conceptos sociales de acción. La identificación con la acción típica. El concepto negativo de acción y su variable funcionalista. El concepto personal de acción. **42. La acción y su ausencia en función reductora. La acción es un concepto jurídico.** La finalidad como elemento reductor. La acción y el mundo. La idoneidad de la acción reductora. La función política de reducción selectiva. La capacidad psíquica de acción o voluntabilidad. La fuerza física irresistible. La incapacidad de acción de las personas jurídicas. Importancia y consecuencias sistemáticas de la ausencia de acto.

Unidad 14: EL TIPO Y LA TIPICIDAD EN GENERAL.-

43. Concepto de tipo y de tipicidad. El concepto y sus precisiones. Tipo, tipicidad y juicio de tipicidad. Otros usos de la voz tipo. Modalidades legislativas de los tipos penales. Tipo de acto y tipo de autor. Tipos dolosos y culposos, activos y omisivos. Momentos constructivos de la teoría del tipo.

Unidad 15: TIPO DOLOSO ACTIVO: FUNCION SISTEMATICA DE SU ASPECTO OBJETIVO.-

44. Tipo doloso: estructura de su aspecto objetivo. Funciones sistemática y conglobante del tipo objetivo doloso. Exteriorización de la voluntad: mutación física. Nexos de causación. Elementos particulares de algunos tipos objetivos. **45. De la causalidad a las teorías de la imputación objetiva.** Desarrollo de los planteamientos teóricos. El problema en tiempos del causalismo. La cuestión en el finalismo. El postfinalismo. Las teorías de la imputación objetiva. La teoría del riesgo de Roxin. La teoría de los roles de Jakobs.

Unidad 16: FUNCION CONGLOBANTE DE SU ASPECTO OBJETIVO.-

46. Tipicidad conglobante como lesividad o afectación del bien jurídico. Lesividad o afectación al bien jurídico. El concepto de bien jurídico. La afectación insignificante del bien jurídico. **47. Cumplimiento de un deber jurídico.** Aquiescencia: acuerdo y consentimiento del titular del bien jurídico. Realización de acciones fomentadas por el derecho. **48. Imputación como pertenencia al agente.** Dominabilidad del hecho por el autor. Exigencia de aporte no banal del partícipe

Unidad 17: TIPO DOLOSO ACTIVO: ASPECTO SUBJETIVO.-

49. Dolo: el núcleo reductor subjetivo de la tipicidad. Concepto y fundamentos. Aspectos cognoscitivo y volitivo del dolo. El conocimiento en el dolo y su diferencia con la comprensión de la antijuridicidad. Otras clases y momentos del dolo. **50 Ausencia de dolo: error de tipo.** La clasificación del error y el *error juris nocet*. El error de tipo como cara negativa del dolo. El error de tipo por incapacidad psíquica. Error sobre elementos normativos. **51.** Problemas de disparidad entre el plan y el resultado. Errores sobre agravantes y atenuantes. Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo.

Unidad 18: TIPO ACTIVO CULPOSO.-

52. Tipicidad por imprudencia. La estructura del tipo culposo. Tipo objetivo sistemático. Tipicidad conglobante: culpa no temeraria y previsibilidad. Tipicidad conglobante: principio de confianza y nexos de determinación. Tipicidad conglobante: insignificancia, fomento, cumplimiento de un deber jurídico, consentimiento. **53.** Tipo subjetivo en la culpa consciente y temeraria. **54. Figuras complejas y exclusión del *versari in re illicita*.**

Unidad 19: TIPOS OMISIVOS.-

55. Fundamentos de la omisión penal. La omisión típica. Inexistencia de la omisión pretípica. **56. Estructura del tipo omisivo.** El tipo objetivo sistemático. Clasificación de los tipos omisivos. La inconstitucionalidad de los tipos omisivos impropios no escritos. **57.** El tipo objetivo conglobante. El tipo subjetivo. Las omisiones culposas.

Unidad 20: ANTIJURIDICIDAD.-

58. Fundamentos y relación con la antinormatividad. La dialéctica entre antinormatividad y ejercicio de derechos. Antijuridicidad y unidad del orden jurídico. Antijuridicidad material y formal. Antijuridicidad objetiva e injusto personal. El criterio objetivo como limitación de la justificación.

Unidad 21: CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.-

59. Legítima defensa. Debate ideológico fundante. La racionalidad de la defensa legítima. Casos dudosos de necesidad racional. Objetos legítimamente defendibles. La agresión ilegítima. Límites de la acción defensiva. La provocación suficiente. Defensa de terceros. La defensa del estado. Presunciones *juris tantum* de legítima defensa. **60. Estado de necesidad y otras justificaciones.** Necesidad justificante y exculpante. Condiciones y límites de la necesidad justificante. La actuación oficial como pretendido ejercicio de un derecho. Legítima defensa y estado de necesidad contra la actuación oficial ilícita y otros ejercicios de derechos. **61.** Concurrencia de causas de justificación. Disminución de la antijuridicidad.

Unidad 22: CONCEPTO, UBICACIÓN Y FUNCIONES DE LA CULPABILIDAD.-

62. Culpabilidad por la vulnerabilidad. Concepto de culpabilidad. ¿Culpabilidad o equivalente funcional de la peligrosidad?. **El debate conceptual de la culpabilidad como disolución discursiva.** La renormativización de la culpabilidad. El normativismo en sus versiones de autor. Los desplazamientos hacia la “Razón de estado”. La culpabilidad en el preventivismo funcionalista. Estructuras complejas. **63. Componentes positivos de la culpabilidad.** Espacio de autodeterminación y culpabilidad de acto. Posibilidad exigible de comprensión de la criminalidad: presupuestos. Posibilidad exigible de comprensión de la antijuridicidad. Esfuerzo por la vulnerabilidad.

Unidad 23: LA INEXIGIBILIDAD DE COMPRENSIÓN DE LA ANTIJURIDICIDAD POR INCAPACIDAD PSÍQUICA.-

64. Imputabilidad (Capacidad psíquica de culpabilidad y comprensión de la antijuridicidad). Concepto de imputabilidad. Ubicación sistemática de la imputabilidad en la teoría del delito. La estructura de la fórmula legal. Insuficiencia y alteración morbosa de las facultades. La perturbación de la consciencia. El momento de la inimputabilidad. Imputabilidad disminuida. **65. Problemas particulares de inimputabilidad por incapacidad de comprensión del injusto.** La incapacidad de

comprensión del psicópata. Las perturbaciones transitorias de la consciencia. Las perturbaciones transitorias y la emoción violenta. Las deficiencias mentales. Epilepsias, demencias y patologías orgánicas. Los cuadros psicóticos. Los cuadros neuróticos. La influencia del grupo sobre el individuo.

Unidad 24: LA INEXIGIBILIDAD DE COMPRENSIÓN DE LA CRIMINALIDAD PROVENIENTE DE ERROR (ERRORES EX-CULPANTES).-

66. Los errores exculpantes en general. Fundamento y enunciado de los errores exculpantes. Vencibilidad e invencibilidad de errores exculpantes. El error vencible para la teoría del dolo y para la teoría de la culpabilidad. **67. Los errores exculpantes en particular.** Errores directos e indirectos de prohibición. Error directo de prohibición por el desconocimiento mismo de la prohibición. Errores directos de prohibición sobre el alcance de la norma. Errores directos de comprensión y conciencia disidente. Error indirecto de prohibición por falsa suposición de existencia legal de una causa de justificación. El error indirecto de prohibición sobre la situación de justificación. Errores exculpantes especiales.

Unidad 25: LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA POR LA SITUACIÓN REDUCTORA DE LA AUTODETERMINACIÓN.-

68. El estado de necesidad exculpante. Las exculpantes distintas del error. Necesidad exculpante y coacción. Fundamento de la necesidad exculpante. Requisitos del estado de necesidad exculpante. La falsa suposición de la situación de necesidad. Los casos del llamado error de culpabilidad. El error que perjudica: el desconocimiento de la necesidad exculpante. La necesidad exculpante en los delitos culposos. La obediencia debida: su disolución dogmática. **69. La reducción de la autodeterminación por incapacidad psíquica.** La segunda forma de la inimputabilidad. Las conductas impulsivas. La tóxico-dependencia.

Unidad 26: EL CONCURSO DE PERSONAS EN EL DELITO.-

70. Configuración jurídica de la concurrencia de personas. Planteamiento de las formas de intervención. Delimitación conceptual entre autoría y participación. **71. Formas de autoría.** El autor en el código penal. Autoría por determinación, directa y mediata. Autoría mediante determinación y error. **72. La coautoría.** Tipo de autoría de determinación y cómplice primario. El coautor y el cómplice primario. Autoría dolosa y culposa. **73. Concepto y naturaleza de la participación.** Fundamento de la punición. Delimitación del concepto. Estructura de la participación. Comunicabilidad de las circunstancias. Instigación. Complicidad.

Unidad 27: LAS ETAPAS DEL DELITO.-

74. El *iter criminis*. Límites a la anticipación de la punibilidad. Fundamento de la punición de la tentativa. La dialéctica en el *iter criminis*: la tentativa como negación de la consumación. La consumación como límite de la tentativa. **75. La tipicidad de la tentativa.** La tipicidad subjetiva de la tentativa. La tipicidad objetiva: el comienzo de ejecución. Los límites de la tentativa en delitos calificados, en los de “pura actividad”,

en los habituales y en la autoría mediata. Culpabilidad y tentativa. **76. Tentativas aparentes y delito imposible.** **77. La naturaleza del desistimiento voluntario.** Condiciones del desistimiento voluntario. El desistimiento y la concurrencia de personas. El desistimiento de la tentativa calificada. Tentativa en la estructura típica omisiva.

Unidad 28: UNIDAD Y PLURALIDAD DE DELITOS.-

78. Consideración legal y unidad de acción. La diversa consideración legal. ¿La pluralidad de resultados multiplica los delitos? Determinación de la unidad de conducta. **79. Concurso real e ideal.** El concurso real y el delito continuado. **80.** El concurso ideal. La unidad de ley (el llamado “concurso aparente”).

TERCERA PARTE

TEORIA DE LA RESPONSABILIDAD PUNITIVA (Hipótesis y condiciones).

Unidad 29: OBSTÁCULOS A LA RESPUESTA PUNITIVA.

81. La responsabilidad punitiva: noción de responsabilidad punitiva. **82. Obstáculos penales a la respuesta punitiva.** El indulto, la conmutación y el perdón del ofendido. **83. Obstáculos procesales a la respuesta punitiva.** Obstáculos a la perseguibilidad. Prescripción de la acción penal y razonabilidad del plazo procesal. Prescripción de la acción en el código penal. La interrupción de la prescripción por la sentencia.

Unidad 30: MANIFESTACIONES FORMALES DEL PODER PUNITIVO.-

84. Manifestaciones punitivas lícitas e ilícitas. Las penas lícitas en la ley argentina. Las penas prohibidas para la ley argentina: la llamada “pena de muerte”. Tormento, azotes y prohibiciones implícitas. **85.** Las penas para incapaces psíquicos. **86. Manifestaciones privativas de libertad ambulatoria.** La dinámica histórica de la privación de libertad como pena. La Constitución y los objetivos de la pena de prisión. La reclusión como pena prohibida y derogada. **87.** El cómputo de la pena privativa de libertad. Las penas fijas y la llamada “prisión perpetua”. **88.** La inconstitucionalidad de la pena de relegación o reclusión accesoria por tiempo indeterminado. **89.** La detención domiciliaria como pena privativa de la libertad: vejez y enfermedad. Salidas transitorias, régimen de semilibertad y libertad condicional. **90.** La condenación condicional. **91.** La suspensión del juicio a prueba. **92. Manifestaciones privativas de otros derechos:** La pena de multa. **93.** Las penas de inhabilitación. Privación de ciertos derechos y otras penas accesorias. La materia de la reparación del daño.

Unidad 31: EL MARCO LEGAL DE LA RESPUESTA PUNITIVA.

94. Normativa vigente. La cuantificación y la individualización de la pena. **95.** Límites penales, penas naturales y penas ilícitas. Otros casos de mínimos problemáticos. Límites penales alterados por la magnitud del injusto: la tentativa. Los límites penales de la complicidad. **96. La unidad de respuesta punitiva.** El principio de unidad de la reacción penal. La pena total para el concurso real impuesta en única condena. La pena del concurso real en el art. 56 del código penal. La pena total en la unificación de

condenas. **97. La pena total y la unificación de penas.** Competencia para unificar condenas y penas.

Unidad 32: LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESPUESTA PUNITIVA

98. Fundamentos constructivos. La culpabilidad como indicador del poder punitivo. La normas del código penal. Las interpretaciones asistemáticas y de la primera etapa dogmática (criterios objetivo/subjetivo). La peligrosidad constitucional. El mínimo de inmediación y la prohibición de doble desvaloración. **99. La construcción de la respuesta punitiva: la culpabilidad indicadora.** La magnitud del injusto como objeto del reproche. La magnitud de la culpabilidad por el acto. La culpabilidad por la vulnerabilidad. **100.** La cuestión de la reincidencia. Las consecuencias procesales del dinamismo de la responsabilidad.

El Presente Programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° , en fecha .

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROGRAMA DE EXAMEN LIBRE

DERECHO PENAL I - CATEDRA I

DR. ALEJANDRO WALTER SLOKAR

UNIDAD 1

1. Teoría del derecho penal. Definición: derecho penal y poder punitivo. Elementos de la definición. **El poder punitivo.** Criminalización primaria y secundaria. La orientación selectiva de la criminalización secundaria. Selectividad y vulnerabilidad. El poder de las agencias de criminalización secundaria. Selección victimizante. Selección policizante. La imagen bélica y su función política.

21. De la revolución industrial a la revolución tecnológica. El industrialismo y la contención del poder punitivo. La extensión limitadora en la codificación del siglo XIX. Hacia el disciplinamiento sin límites. La contradicción irracional de la legislación penal de la globalización: la descodificación penal. Las dudosas tendencias de la codificación penal latinoamericana.

41. El concepto jurídico-penal de acción. Función política del concepto jurídico-penal de acción. El concepto de acción en sus orígenes. El esplendor del concepto causal de acción y el debate con el finalismo. Los conceptos sociales de acción. La identificación con la acción típica. El concepto negativo de acción y su variable funcionalista. El concepto personal de acción.

61. Concurrencia de causas de justificación. Disminución de la antijuridicidad.

81. Teoría de la responsabilidad punitiva: noción de responsabilidad punitiva. Obstáculos a la respuesta punitiva: clasificación.

UNIDAD 2

2. Los sistemas penales y el poder de los juristas. Sistema penal. El poder de los juristas y el derecho penal. El derecho penal y los datos sociales. Sistemas penales paralelos y subterráneos. La construcción del discurso jurídico penal y su poder. Opciones constructivas básicas.

22. Historia de la programación criminalizante en la Argentina. La criminalización primaria hasta el primer código nacional (1886). La criminalización primaria desde 1886 hasta el código de 1922. Proyectos y reformas posteriores.

42. La acción y su ausencia en función reductora. La acción es un concepto jurídico. La finalidad como elemento reductor. La acción y el mundo. La idoneidad de la acción reductora. La función política de reducción selectiva. La capacidad psíquica de acción o voluntabilidad. La fuerza física irresistible. La incapacidad de acción de las personas jurídicas. Importancia y consecuencias sistemáticas de la ausencia de acto.

62. Culpabilidad por la vulnerabilidad. Concepto de culpabilidad. ¿Culpabilidad o equivalente funcional de la peligrosidad?. **El debate conceptual de la culpabilidad como disolución discursiva.** La renormativización de la culpabilidad. El normativismo en sus versiones de autor. Los desplazamientos hacia la “Razón de estado”. La culpabilidad en el preventivismo funcionalista. Estructuras complejas.

82. Obstáculos penales a la respuesta punitiva. El indulto, la conmutación y el perdón del ofendido.

UNIDAD 3

3. El horizonte como condicionante de la comprensión. Funciones punitivas manifiestas y latentes. Leyes penales manifiestas, latentes y eventuales. El problemático

horizonte de proyección del derecho penal. Derecho penal y modelo de estado de policía.

23. Derecho penal y filosofía. De la *disputatio* a la *inquisitio*. La inevitable filosofía: la resistencia de la *disputatio*. La ontología y el poder punitivo. El saber tecnocientífico y la perspectiva superadora.

43. Concepto de tipo y de tipicidad. El concepto y sus precisiones. Tipo, tipicidad y juicio de tipicidad. Otros usos de la voz tipo. Modalidades legislativas de los tipos penales. Tipo de acto y tipo de autor. Tipos dolosos y culposos, activos y omisivos. Momentos constructivos de la teoría del tipo.

63. Componentes positivos de la culpabilidad. Espacio de autodeterminación y culpabilidad de acto. Posibilidad exigible de comprensión de la criminalidad: presupuestos. Posibilidad exigible de comprensión de la antijuridicidad. Esfuerzo por la vulnerabilidad.

83. Obstáculos procesales a la respuesta punitiva. Obstáculos a la perseguibilidad. Prescripción de la acción penal y razonabilidad del plazo procesal. Prescripción de la acción en el código penal. La interrupción de la prescripción por la sentencia.

UNIDAD 4

4. Derecho penal y modelo de estado de derecho. Delimitación del horizonte por una teoría negativa de la pena. Pena, coacción reparadora o restitutiva y coacción directa. Elementos pautadores y teoría negativa de la pena: el derecho penal como proveedor de seguridad jurídica. Posibles argumentos exegéticos contra la teoría negativa.

24. Las alternativas de la *inquisitio*. El derecho penal pensante y el que no piensa. La fundación inquisitoria del discurso: el *Malleus*. La "defensa social" limitada o versión fundacional del derecho penal liberal. Las posiciones en el pensamiento inglés: Hobbes y Locke.

44. Tipo doloso activo: estructura de su aspecto objetivo. Funciones sistemática y conglobante del tipo objetivo doloso. Exteriorización de la voluntad: mutación física. Nexo de causación. Elementos particulares de algunos tipos objetivos.

64. Imputabilidad (Capacidad psíquica de culpabilidad y comprensión de la antijuridicidad). Concepto de imputabilidad. Ubicación sistemática de la imputabilidad en la teoría del delito. La estructura de la fórmula legal. Insuficiencia y alteración morbosa de las facultades. La perturbación de la consciencia. El momento de la inimputabilidad. Imputabilidad disminuida.

84. Manifestaciones punitivas lícitas e ilícitas. Las penas lícitas en la ley argentina. Las penas prohibidas para la ley argentina: la llamada "pena de muerte". Tormento, azotes y prohibiciones implícitas.

UNIDAD 5

5. Modelos de discursos legitimantes del poder punitivo. Referencia a las principales teorías. Necesidad de su mención. La función de prevención general negativa. La función de prevención general positiva. La función de prevención especial positiva. La función de prevención especial negativa. La pena como prevención de la violencia.

25. Las expresiones criminológicas del Estado absolutista. La aparición del Estado Moderno y la "expropiación" del conflicto. La Inquisición. Primeros modelos integrados de criminología, política criminal, derecho penal y derecho procesal penal.

Las ciudades. Los individuos y los mercados. El modo capitalista de producción y las “empresas” comerciales, científicas y de conquista. La expansión bélica europea. La formación de una sociedad represora. Las percepciones sobre la sociedad y el estado. El consenso y el conflicto: Hobbes y Maquiavelo. El derecho y la justicia del Antiguo Régimen. La marca en los cuerpos. El escenario del patíbulo. La modernidad y las nuevas relaciones sociales: sociedad de clases y necesidades de orden. La exclusión y la disciplina.

45. De la causalidad a las teorías de la imputación objetiva. Desarrollo de los planteamientos teóricos. El problema en tiempos del causalismo. La cuestión en el finalismo. El postfinalismo. Las teorías de la imputación objetiva. La teoría del riesgo de Roxin. La teoría de los roles de Jakobs.

65. Problemas particulares de inimputabilidad por incapacidad de comprensión del injusto. La incapacidad de comprensión del psicópata. Las perturbaciones transitorias de la consciencia. Las perturbaciones transitorias y la emoción violenta. Las deficiencias mentales. Epilepsias, demencias y patologías orgánicas. Los cuadros psicóticos. Los cuadros neuróticos. La influencia del grupo sobre el individuo.

85. Las penas para incapaces psíquicos.

UNIDAD 6

6. Derecho penal de autor y de acto. Derecho penal de autor. Derecho penal de acto. Yuxtaposiciones de elementos antiliberales. Penas sin delito, penas neutralizantes irracionales e institucionalización de incapaces. Las pretendidas teorías “combinantes”. La pena como “retribución”.

26. El Derecho penal de la ilustración y el contractualismo. El debate en Alemania: Kant y Feuerbach. La defensa social expresa: Romagnosi. Un nuevo contrato (socialismo) o ningún contrato (anarquismo). El liberalismo sin metáfora: el pensamiento norteamericano. Los penalistas del contractualismo.

46. Tipicidad conglobante como lesividad o afectación del bien jurídico. Lesividad o afectación al bien jurídico. El concepto de bien jurídico. La afectación insignificante del bien jurídico.

66. Los errores exculpantes en general. Fundamento y enunciado de los errores exculpantes. Vencibilidad e invencibilidad de errores exculpantes. El error vencible para la teoría del dolo y para la teoría de la culpabilidad.

86. Manifestaciones privativas de libertad ambulatoria. La dinámica histórica de la privación de libertad como pena. La Constitución y los objetivos de la pena de prisión. La reclusión como pena prohibida y derogada.

UNIDAD 7

7. Metodología jurídico-penal. Método y dogmática jurídica. Necesidad de construir un sistema. Sistemas clasificatorios y teleológicos, dogmáticas legitimantes, poder político y jurídico. La sistemática teleológica del derecho penal acotante. El sistema y el respeto al mundo (*die Welt*).

27. La Ilustración, la Revolución y sus repercusiones sobre el pensamiento criminológico. Dificultades para la caracterización de la Ilustración: rasgos comunes y aparentes contradicciones. Absolutismo ilustrado y racionalismo: la ciencia y el progreso. Los límites al Estado. Las revoluciones liberales en Europa y América. Beccaria y el garantismo humanizador del sistema penal. El penalismo ilustrado,

racionalista o clásico: sus representantes en lengua francesa, inglesa, alemana, castellana, portuguesa e italiana. Los conceptos jurídicos de delito y pena como objetos de conocimiento criminológico. Las teorías de la pena. Justicia versus utilidad.

47. Cumplimiento de un deber jurídico. Aquiescencia: acuerdo y consentimiento del titular del bien jurídico. Realización de acciones fomentadas por el derecho.

67. Los errores exculpantes en particular. Errores directos e indirectos de prohibición. Error directo de prohibición por el desconocimiento mismo de la prohibición. Errores directos de prohibición sobre el alcance de la norma. Errores directos de comprensión y conciencia disidente. Error indirecto de prohibición por falsa suposición de existencia legal de una causa de justificación. El error indirecto de prohibición sobre la situación de justificación. Errores exculpantes especiales.

87. El cómputo de la pena privativa de libertad. Las penas fijas y la llamada “prisión perpetua”.

UNIDAD 8

8. Caracteres y fuentes del derecho penal. El carácter público y su pretendida fragmentación sancionadora. Las fuentes de la legislación y del derecho penal. Las fuentes de conocimiento del derecho penal. La filosofía como fuente de conocimiento del derecho penal. El derecho penal comparado como fuente de conocimiento. Las fuentes de información del derecho penal.

28. Se anuncia la caída. Las circunstancias que estrecharon el impulso pensante. El etnocentrismo del idealismo romántico europeo. Las respuestas al hegelianismo. Los discursos disciplinarios y utilitarios. El nacimiento de la policía y de la prisión. Los “sistemas” penitenciarios del siglo XIX. El control de la población y el higienismo. La medicina social y el tratamiento de la locura. El pensamiento crítico y su relación con la “terapéutica” social. Organicismo excluyente y conservadurismo. Antecedentes de la criminología como “ciencia”: fisiognomía y el racismo. El naturalismo y las estadísticas “nacionales”. Los estadísticos morales y la cuestión del delito. La filosofía positiva. Comte y el método científico. Spencer y la concepción evolucionista del universo.

48. Imputación como pertenencia al agente. Dominabilidad del hecho por el autor. Exigencia de aporte no banal del partícipe.

68. El estado de necesidad exculpante. Las exculpantes distintas del error. Necesidad exculpante y coacción. Fundamento de la necesidad exculpante. Requisitos del estado de necesidad exculpante. La falsa suposición de la situación de necesidad. Los casos del llamado error de culpabilidad. El error que perjudica: el desconocimiento de la necesidad exculpante. La necesidad exculpante en los delitos culposos. La obediencia debida: su disolución dogmática.

88. La inconstitucionalidad de la pena de relegación o reclusión accesoria por tiempo indeterminado.

UNIDAD 9

9. Principio de legalidad. Principios limitativos: naturaleza y clasificación. Principio de legalidad formal. Principio de máxima taxatividad legal e interpretativa. Principio de respeto histórico al ámbito legal de lo prohibido.

29. El peligrismo y la cosificación. El pensamiento penal en su límite más bajo: la racionalización del control policial racista. Versiones positivistas con tendencia al

pensamiento. **El positivismo y la criminología científica.** El paradigma positivista: las causas individuales del comportamiento criminal. Positivismos e imperialismo. El positivismo bioantropológico de Lombroso, el positivismo idealista de Garófalo y el positivismo penal – sociológico de Ferri. La criminología positivista francesa. Entre el medio social y la psiquiatría. El positivismo correccionalista español y la originalidad de Dorado Montero.

49. Tipo doloso activo: aspecto subjetivo. Dolo: núcleo reductor subjetivo de la tipicidad. Concepto y fundamentos. Aspectos cognoscitivo y volitivo del dolo. El conocimiento en el dolo y su diferencia con la comprensión de la antijuridicidad. Otras clases y momentos del dolo.

69. La reducción de la autodeterminación por incapacidad psíquica. La segunda forma de la inimputabilidad. Las conductas impulsivas. La tóxico-dependencia.

89. La detención domiciliaria como pena privativa de la libertad: vejez y enfermedad. Salidas transitorias, régimen de semilibertad y libertad condicional.

UNIDAD 10

10. La irretroactividad de la ley penal como principio derivado de la legalidad y del estado de derecho. Leyes anómalas desincriminatorias y más benignas. La retroactividad de la jurisprudencia.

30. El positivismo criminológico en América Latina y la trascendencia de Ingenieros. El positivismo reformista: el arraigo en el mundo anglosajón y en especial en los Estados Unidos. El positivismo jurídico penal, la política criminal y la recepción del positivismo en el derecho penal alemán y europeo. La “huida” de la realidad del neokantismo. El positivismo médico y psicológico. La personalidad criminal entre la enfermedad mental y la herencia. La psicología social. De la sociedad criminal a la sociedad punitiva. La crisis del positivismo penal.

50 Ausencia de dolo: error de tipo. La clasificación del error y el *error juris nocet*. El error de tipo como cara negativa del dolo. El error de tipo por incapacidad psíquica. Error sobre elementos normativos.

70. Configuración jurídica de la concurrencia de personas. Planteamiento de las formas de intervención. Delimitación conceptual entre autoría y participación.

90. La condenación condicional.

UNIDAD 11

11. Principios limitativos que excluyen violaciones o disfuncionalidades groseras con los derechos humanos. Principio de lesividad.

31. Modernidad y antimodernidad. Modernidad y estado de derecho. Estados de policía antimodernos. Estados de policía revolucionarios. Estados de derecho amenazados: a) Ficciones de modernidad consumada en el neokantismo y en el ontologismo. Estados de derecho amenazados: b) Ficción de modernidad consumada en el funcionalismo sistémico. Estados de derecho amenazados: c) Ficciones de modernidad acabada en la política criminal y en la teoría política.

51. Problemas de disparidad entre el plan y el resultado. Errores sobre agravantes y atenuantes. Elementos subjetivos del tipo distintos del dolo.

71. Formas de autoría. El autor en el código penal. Autoría por determinación, directa y mediata. Autoría mediante determinación y error.

91. La suspensión del juicio a prueba.

UNIDAD 12

12. Principios limitativos que excluyen violaciones o disfuncionalidades groseras con los derechos humanos: Principio de proporcionalidad mínima. Principio de intrascendencia (trascendencia mínima). Principio de humanidad. Principio de prohibición de la doble punición. Principio de buena fe y *pro homine*.

32. La sociología y sus aplicaciones criminológicas. La escuela de Chicago. Tarde. Durkheim. La antropología británica. La estructura del sistema y los mecanismos del control social frente a la desviación.

52. Tipicidad por imprudencia. La estructura del tipo culposo. Tipo objetivo sistemático. Tipicidad conglobante: culpa no temeraria y previsibilidad. Tipicidad conglobante: principio de confianza y nexo de determinación. Tipicidad conglobante: insignificancia, fomento, cumplimiento de un deber jurídico, consentimiento.

72. La coautoría. Tipo de autoría de determinación y cómplice primario. El coautor y el cómplice primario. Autoría dolosa y culposa.

92. Manifestaciones privativas de otros derechos: La pena de multa.

UNIDAD 13

13. Principios limitadores de la criminalización que emergen directamente del estado de derecho. La necesidad de principios de limitación material. Principio de superioridad ética del estado. Principio de saneamiento genealógico.

33. Las criminologías de la Segunda Posguerra Mundial. Sociología de la desviación. Socialización deficiente o estructura social defectuosa. Origen de la criminología sociológica. Políticas del Estado asistencial. Sutherland. La ideología de los derechos humanos. La criminología en el camino de su institucionalización.

53. Tipo subjetivo en la culpa consciente y temeraria.

73. Concepto y naturaleza de la participación. Fundamento de la punición. Delimitación del concepto. Estructura de la participación. Comunicabilidad de las circunstancias. Instigación. Complicidad.

93. Manifestaciones privativas de otros derechos: Las penas de inhabilitación. Privación de ciertos derechos y otras penas accesorias. La materia de la reparación del daño.

UNIDAD 14

14. Principio de culpabilidad (de exclusión de la imputación por la mera causación del resultado y de exigibilidad).

34. Las teorías de la reacción social, teorías del conflicto, el marxismo y el pensamiento crítico respecto de la cuestión criminal. La antipsiquiatría. Las nuevas teorías del conflicto y el proceso de criminalización. La cultura marxista. Teoría crítica, sociología radical y cultura libertaria. El pensamiento de Michel Foucault.

54. Figuras complejas y exclusión del *versari in re illicita*.

74. El *iter criminis*. Límites a la anticipación de la punibilidad. Fundamento de la punición de la tentativa. La dialéctica en el *iter criminis*: la tentativa como negación de la consumación. La consumación como límite de la tentativa.

94. El marco legal de la respuesta punitiva: normativa vigente. La cuantificación y la individualización de la pena.

UNIDAD 15

15. Interdisciplinariedad constructiva con saberes secantes no jurídicos. Necesidad de la interdisciplinariedad. Interdisciplinariedad y relaciones. Interdisciplinariedad con la política criminal. Interdisciplinariedad con la criminología.

35. Pensamientos criminológicos de finales del siglo XX. La llamada criminología crítica (orígenes, tendencias y presencias). El origen de la crítica criminológica. Las criminologías críticas latinoamericanas. La crisis de la criminología crítica. Abolicionismo. Realismos. Minimalismo. Los derechos humanos como sustento de todo sistema penal.

55. Fundamentos de la omisión penal. La omisión típica. Inexistencia de la omisión pretípica.

75. La tipicidad de la tentativa. La tipicidad subjetiva de la tentativa. La tipicidad objetiva: el comienzo de ejecución. Los límites de la tentativa en delitos calificados, en los de “pura actividad”, en los habituales y en la autoría mediata. Culpabilidad y tentativa.

95. Límites penales, penas naturales y penas ilícitas. Otros casos de mínimos problemáticos. Límites penales alterados por la magnitud del injusto: la tentativa. Los límites penales de la complicidad.

UNIDAD 16

16. Interdisciplinariedad con saberes jurídicos secantes. Interdisciplinariedad con el derecho procesal. Interdisciplinariedad con el derecho de ejecución penal. Interdisciplinariedad con el derecho contravencional. Interdisciplinariedad con el derecho penal militar.

36. Crítica a la modernidad y la posmodernidad. El olvido del ser. Las críticas optimistas y prudentes. El pensamiento posmoderno: ni ser ni deber ser. Síntesis: el ser que no debe ser. **Las justificaciones de la represión penal y la criminología actuarial.** El ocaso del ideal resocializador. La caída del Estado de bienestar. El neoliberalismo y los gobiernos conservadores como responsables de la actual inflación punitiva. La privatización del control. Ley y orden. Realismo penal “duro”. Derecho penal simbólico. Modelo de justicia y retribución. El actuarialismo y la evitación de riesgos en la sociedad excluyente “global”.

56. Estructura del tipo omisivo. El tipo objetivo sistemático. Clasificación de los tipos omisivos. La inconstitucionalidad de los tipos omisivos impropios no escritos.

76. Tentativas aparentes y delito imposible.

96. La unidad de respuesta punitiva. El principio de unidad de la reacción penal. La pena total para el concurso real impuesta en única condena. La pena del concurso real en el art. 56 del código penal. La pena total en la unificación de condenas.

UNIDAD 17

17. Interdisciplinariedad con el derecho penal de niños/as y adolescentes.

37. El neopunitivismo. La criminología mediática. Los medios masivos de comunicación. La tecnología al servicio del control: la televisión. Del homo sapiens al homo videns. “Ellos”: el todo de una masa criminal de “diferentes”. La construcción del ellos. Seguridad y miedo. El lenguaje bélico. El control de los excluidos. La resolución violenta de los conflictos. El show mediático. El estado autoritario: no es “ley y orden”. El espacio mediático y la frecuencia criminal. Los medios especializados. Los momentos mediáticos. La antipolítica de la criminología mediática. La creación mediática de una realidad caótica. El empresariado mediático como mediador de intereses financieros. La vulnerabilidad de la política contemporánea. La política espectáculo. El poder de la criminología mediática. La sociedad de riesgo. El renacimiento racista. El fin de la criminología negacionista. Las revelaciones masacradoras.

57. Estructura del tipo omisivo: El tipo objetivo conglobante. El tipo subjetivo. Las omisiones culposas.

77. La naturaleza del desistimiento voluntario. Condiciones del desistimiento voluntario. El desistimiento y la concurrencia de personas. El desistimiento de la tentativa calificada. Tentativa en la estructura típica omisiva.

97. La pena total y la unificación de penas. Competencia para unificar condenas y penas.

UNIDAD 18

18. Interdisciplinariedad constructiva con saberes jurídicos tangentes. Interdisciplinariedad con el derecho constitucional. Interdisciplinariedad con el derecho internacional público (derecho internacional penal).

38. La criminología cautelar: ¿Es posible prevenir las masacres? Las pulsiones vindicativas del sistema penal. La criminología cautelar preventiva de masacres. La prevención cautelar de la violencia criminal.

58. Fundamentos y relación con la antinormatividad. La dialéctica entre antinormatividad y ejercicio de derechos. Antijuridicidad y unidad del orden jurídico. Antijuridicidad material y formal. Antijuridicidad objetiva e injusto personal. El criterio objetivo como limitación de la justificación.

78. Consideración legal y unidad de acción. La diversa consideración legal. ¿La pluralidad de resultados multiplica los delitos? Determinación de la unidad de conducta.

98. La construcción de la respuesta punitiva: fundamentos constructivos. La culpabilidad como indicador del poder punitivo. La normas del código penal. Las interpretaciones asistemáticas y de la primera etapa dogmática (criterios objetivo/subjetivo). La peligrosidad constitucional. El mínimo de intermediación y la prohibición de doble desvaloración.

UNIDAD 19

19. Interdisciplinariedad con el derecho internacional de los derechos humanos. Interdisciplinariedad con el derecho internacional humanitario. Interdisciplinariedad con el derecho internacional privado (derecho penal internacional). Interdisciplinariedad con el derecho administrativo. Interdisciplinariedad con el derecho privado.

39. Función y estructura de la teoría del delito. Las funciones de los sistemas teóricos del delito. Necesidad de un sistema. Estructuración básica del concepto: lineamientos.

La elaboración sistemática según otros criterios. Evolución histórica de la sistemática del delito.

59. Legítima defensa. Debate ideológico fundante. La racionalidad de la defensa legítima. Casos dudosos de necesidad racional. Objetos legítimamente defendibles. La agresión ilegítima. Límites de la acción defensiva. La provocación suficiente. Defensa de terceros. La defensa del estado. Presunciones *juris tantum* de legítima defensa.

79. Concurso real. El concurso real y el delito continuado.

99. La construcción de la respuesta punitiva: la culpabilidad indicadora. La magnitud del injusto como objeto del reproche. La magnitud de la culpabilidad por el acto. La culpabilidad por la vulnerabilidad.

UNIDAD 20

20. La confiscación del conflicto y el mercantilismo. De la persona como parte a la persona como objeto de poder. El nacimiento del sistema penal actual: el siglo XIII. Inquisición y poder punitivo mercantilista.

40. Esquema de sistemática funcional reductora (o funcional conflictiva). Los datos ónticos. Teleología reductora. Particularidades constructivas. Los límites de la teoría del delito: su diferencia con la teoría de la responsabilidad. ¿Penas sin delito?

60. Estado de necesidad y otras justificaciones. Necesidad justificante y exculpante. Condiciones y límites de la necesidad justificante. La actuación oficial como pretendido ejercicio de un derecho. Legítima defensa y estado de necesidad contra la actuación oficial ilícita y otros ejercicios de derechos.

80. El concurso ideal. La unidad de ley (el llamado “concurso aparente”).

100. La cuestión de la reincidencia. Las consecuencias procesales del dinamismo de la responsabilidad.

El Presente Programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° , en fecha .

BIBLIOGRAFÍA

1.- Bibliografía general básica

1.1. Zaffaroni, Eugenio R., Alagia, Alejandro y Slokar, Alejandro, *Derecho Penal. Parte general*, Ediar, Buenos Aires, 2000.

1.2. Zaffaroni, Eugenio R., Alagia, Alejandro y Slokar, Alejandro, *Derecho Penal. Parte general*, (segunda edición), Ediar, Buenos Aires, 2002.

1.3. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Las palabras de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*, Editorial Ediar, Buenos Aires, 2011.

1.4. Anitua, Ignacio (2005), *Historias de los Pensamientos Criminológicos*, Del Puerto, Buenos Aires.

1.5. Roxin, Claus, *Derecho Penal. Parte General. I* (trad. de D. M. Luzón Peña, M. Díaz y García Conlledo y J. de Vicente Remesal), Madrid, 1997.

1.6. Jakobs, Günther, *Derecho Penal, Parte General, Fundamentos y teoría de la imputación* (trad. de J. Cuello Contreras y J. L. Serrano González de Murillo), Madrid, 1995.

2.- Bibliografía general complementaria

2.1. Bacigalupo, Enrique, *Manual de Derecho Penal, Parte General*, Buenos Aires, 1987; del mismo, *Derecho Penal, Parte General*, Buenos Aires, 1999.

2.2. Baigún, David / Zaffaroni, E. Raúl / Terragni, Marco A., *Código Penal y normas complementarias, Análisis doctrinario y jurisprudencial*, tomos I y II, Buenos Aires, 1997/2002.

2.3. Beccaria, Cesare, 1983 (1764). *De los delitos y de las penas*, Barcelona: Bruquera, (ed. de Franco Venturi, trad. J. Jordá).

2.4. Beling, Ernst von, *Esquema de Derecho Penal*, (trad. de Sebastián Soler), Buenos Aires, 1944.

2.5. Bustos Ramírez, Juan / Hormazábal Malareé, Hernán, *Lecciones de Derecho penal*, tomos I y II, Madrid, 1997/99.

2.6. Carrara, Francesco, 1977 (1859) *Programa de Derecho Criminal*, 10 tomos, Bogotá: Temis, (trad. J. J. Ortega Torres y J. Guerrero).

2.7. Cerezo Mir, José, *Curso de Derecho Penal Español, Parte General*, Madrid, 1998/2001.

- 2.8. Creus, Carlos, *Derecho Penal, Parte General*, Buenos Aires, 1990.
- 2.9. Creus, Carlos, *Ideas penales contemporáneas*. Buenos Aires, Astrea, 1985.
- 2.10. De la Rúa, Jorge, *Código Penal Argentino, Parte General*, Buenos Aires, 1998.
- 2.11. Dohna, Alexander Graf zu, *La estructura de la teoría del delito*, (trad. de C. Fontán Balestra y E. Friker), Buenos Aires, 1958.
- 2.12. Donna, Edgardo A., 1978. *La peligrosidad en el derecho penal*, Buenos Aires, Astrea.
- 2.13. Eser, Albin / Burkhardt, Björn, *Derecho Penal, Cuestiones fundamentales de la teoría del delito sobre la base de casos de sentencias*, (trad. de S. Bacigalupo y M. Cancio Meliá), Madrid, 1995.
- 2.14. Fletcher, George P., *Conceptos básicos de derecho penal* (trad. de F. Muñoz Conde), Valencia, 1997.
- 2.15. Feuerbach, J. P. Anselm Ritter von, *Tratado de Derecho Penal*, (trad. de E. R. Zaffaroni y P. Hagemeyer), Buenos Aires, 1989.
- 2.16. Fontán Balestra, Carlos, *Tratado de Derecho Penal*, Buenos Aires, 1990.
- 2.17. Hassemer, Winfried, *Fundamentos del Derecho Penal* (trad. de F. Muñoz Conde y L. Arroyo Zapatero), Barcelona, 1984.
- 2.18. Hirsch, Hans Joachim, *Derecho Penal. Obras completas*, Santa Fe, 1998-2000.
- 2.19. Jakobs, Gunther, 1996. *Sociedad, norma y persona en una teoría de un Derecho penal funcional*, Madrid: Civitas (trad. M. Cancio Meliá y B. Feijóo Sánchez).
- 2.20. Jescheck, Hans-Heinrich, *Tratado de Derecho Penal*, (trad. de S. Mir Puig y F. Muñoz Conde), Barcelona, 1981.
- 2.21. Jescheck, Hans-Heinrich, *Tratado de Derecho Penal, Parte General*, (trad. de J. L. Manzanares Samaniego), Granada, 1993.
- 2.22. Jiménez de Asúa, Luis, *Tratado de Derecho Penal*, Buenos Aires, 1964/1970.
- 2.23. Jiménez de Asúa, Luis, *La ley y el delito*, Buenos Aires, 1959.
- 2.24. Maurach, Reinhart / Gössel, Karl Heinz / Zipf, Heinz, *Derecho Penal, Parte General*, tomos I y II, (trad. de Bofill Genzsch y Aimone Gibson), Buenos Aires, 1994/1995.
- 2.25. Mezger, Edmund, *Derecho Penal. Libro de Estudio. Parte General* (trad. de C. Finzi), Buenos Aires, 1958.

- 2.26. Mir Puig, Santiago, *Derecho Penal, Parte General*, Barcelona, 1998.
- 2.27. Moreno, Rodolfo (h), *La ley penal argentina: estudio crítico*, Valerio Abeledo, Buenos Aires, 1908.
- 2.28. Muñoz Conde, Francisco / Garcia Arán, Mercedes, *Derecho Penal, Parte General*, Valencia, 1996.
- 2.29. Nino, Carlos S., *Los límites de la responsabilidad penal. Una teoría liberal del delito*, Buenos Aires, 1980.
- 2.30. Núñez, Ricardo C., *Manual de Derecho Penal, Parte General*, Córdoba, Buenos Aires, 1977.
- 2.31. Ramos, Juan P., *Curso de derecho penal*, Biblioteca Jurídica Argentina, Buenos Aires, 1943 (1927).
- 2.32. Roxin, Claus, *Política criminal y sistema de derecho penal*, Bosch, Barcelona, 1972 (trad. F. Muñoz Conde).
- 2.33. Roxin, Claus, *Problemas básicos del derecho penal*, Madrid: Reus (trad. D. M. Luzón Peña), 1976.
- 2.34. Roxin, Claus, *Culpabilidad y Prevención en derecho penal*, Madrid: Reus (trad. F. Muñoz Conde), 1981.
- 2.35. Roxin, Claus, *Iniciación del derecho penal de hoy*, Sevilla: Universidad de Sevilla (trad. F Muñoz Conde y D. Luzón Peña), 1981.
- 2.36. Sancinetti, Marcelo A., *Teoría del delito y disvalor de acción*, Buenos Aires, 1991.
- 2.37. Schünemann, Bernd y otros, *El sistema moderno del derecho penal: cuestiones fundamentales* (trad. de J. M. Silva Sánchez), Madrid, 1991.
- 2.38. Schünemann, Bernd, *Temas actuales y permanentes del derecho penal después del milenio*, Tecnos (trad. J.M. Silva Sánchez), Madrid, 2002.
- 2.39. Silva Sánchez, Jesús M., *Aproximación al Derecho Penal Contemporáneo*, J. M. Bosch, Barcelona, 1992.
- 2.40. Silva Sánchez, Jesús M., *La expansión del derecho penal*, Civitas, Madrid, 1999.
- 2.41. Soler, Sebastián, *Exposición y crítica del estado peligroso*, Valerio Abeledo, Buenos Aires, 1929.
- 2.42. Soler, Sebastian, *Las palabras de la ley*, Fondo de Cultura Económica, México,

1969.

2.43. Soler, Sebastián, *Derecho Penal Argentino*, Buenos Aires, 1988.

2.44. Stratenwerth, Günther, *Derecho Penal, Parte General. I. El hecho punible*, (trad. de G. Romero), Madrid, 1982.

2.45. Welzel, Hans, *Derecho Penal Alemán, Parte General*, (trad. de J. Bustos Ramírez y S. Yáñez Pérez), Santiago de Chile, 1998.

2.46. Welzel, Hans, *Derecho Penal, Parte general*, (trad. de C. Fontán Balestra y E. Friker), Bs. As., 1956.

2.47. Welzel, Hans, *Derecho natural y justicia material*, Aguilar (trad. F. González), Madrid, 1957 (1955).

2.48. Wessels, Johannes, *Derecho Penal, Parte General*, (trad. de C. Finzi), Buenos Aires, 1980.

2.49. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Tratado de Derecho Penal, Parte General*, Tomos I, II, III, IV y V, Bs. As., 1980/1983.

2.50. Zaffaroni, Eugenio R., *Política criminal latinoamericana. Perspectivas-Disyuntivas*, Hammurabi, Buenos Aires, 1982.

2.51. Zaffaroni, Eugenio R., *En busca de las penas perdidas*, Temis, Bogotá, 1990.

2.52. Zaffaroni, Eugenio R., *Criminología. Aproximación desde un margen*, Temis, Bogotá, 1993.

2.53. Zaffaroni, Eugenio R., *Hacia un realismo jurídico penal marginal*, Monte Avila, Caracas, 1993.

2.54. Zaffaroni, Eugenio R., *Muertes anunciadas*, Temis, Bogotá, 1993.

2.55. Zaffaroni, Eugenio R., *Estructuras Judiciales*, Ediar, Buenos Aires, 1994.

2.56. Zaffaroni, Eugenio Raúl, Arnedo, Miguel Alfredo, *Digesto de Codificación Penal Argentina*, AZ editores, Buenos Aires, 1996.

2.57. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *El enemigo en el derecho penal*, Ed. Ediar, Bs. As. 2008.

2.58. Zipf, Heinz, *Introducción a la política criminal*, Edersa (trad. Miguel Izquierdo), Madrid, 1979 (1973).

3.- **Bibliografía específica básica**

3.1. Aniyar de Castro, Lola, *Criminología de la reacción social*, Instituto de

Criminología de la Universidad del Zulia, Maracaibo, 1977.

3.2. Aniyar de Castro, Lola, 1987. *Criminología de la liberación*, Maracaibo: Universidad del Zulia.

3.3. Baratta, Alessandro, 1986 (1982). *Criminología crítica y crítica del derecho penal (Introducción a la sociología jurídico-penal)*, México: Nueva criminología y derecho, Siglo XXI (trad. A. Bunster).

3.4. Becker, Howard, 1971 (1963). *Los extraños. Sociología de la desviación*, Buenos Aires: Tiempo contemporáneo (trad. J. Tubert).

3.5. Bentham, Jeremías, 1989 (¿1789?) *El Panóptico*, Madrid: La Piqueta (trad. J. Villanova y Jordán).

3.6. Bonger, William Adriaan, 1943 (1916). *Introducción a la Criminología*, México: Fondo de Cultura Económica (trad. A. Peña).

3.7. Christie, Nils, 1984 (1981). *Los Límites del dolor*, México: F.C.E. (trad. M. Caso)

3.8. Christie, Nils, 2004. *Una sensata cantidad de delito*, Buenos Aires: del Puerto (trad. C. Espeleta y J. Iosa).

3.9. Del Olmo, Rosa, 1981, *América Latina y su criminología*, México: Siglo XXI.

3.10. Del Olmo, Rosa, 1990. *Criminología argentina: apuntes para una reconstrucción histórica*, Buenos Aires: Depalma.

3.11. Drago, Luis María, 1921 (1888). *Los hombres de presa*, Buenos Aires: La cultura argentina (con introducción de Francisco Ramos Mejía).

3.12. Durkheim, Emile, 1985 (1893). *La división del trabajo social* (2 vols.). Barcelona: Planeta (trad. G. Posada).

3.13. Durkheim, Emile, 1986 (1895). *Las reglas del método sociológico*. Buenos Aires: Orbis – Hyspamérica (trad. L. E. Echevarría Rivera).

3.14. Ferrajoli, Luigi, 1995 (1989). *Derecho y razón*, Madrid: Trotta (trad. P. Andrés Ibañez y otros).

3.15. Ferri, Enrico, 1899 (1896). *Los delincuentes en el arte*, Madrid: Victoriano Suárez (trad. C. Bernaldo de Quiroz).

3.16. Ferri, Enrico, 1907 (1892/1907). *Sociología Criminal*, 2 tomos, Madrid: Góngora (trad. A. Soto y Hernández).

3.17. Ferri, Enrico, 1933 (1929) *Principios de derecho criminal. Delincuente y delito en la ciencia, en la legislación y en la jurisprudencia*, Madrid, (trad. J.A. Rodríguez

Muñoz).

3.18. Ferri, Enrico, s.f. (1887). *Los nuevos horizontes del derecho y del procedimiento penal*, Madrid (trad. de I. Pérez Oliva).

3.19. Ferri, Enrico, s.f. *Ciencia positiva*, Barcelona (trad. E. Gante).

3.20. Ferri, Enrico, s.f. *La justicia penal. Su evolución. Sus defectos. Su porvenir* Madrid: Rodríguez Serra (trad. A. Viñuales).

3.21. Foucault, Michel 1983 (1975). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI (trad. A. Garzón del Camino).

3.22. Foucault, Michel 1995 (1973). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa (trad. E. Lynch).

3.23. Garland, David, 1999 (1990). *Castigo y sociedad moderna*. México: Siglo XXI (trad. B. Ruiz de la Concha).

3.24. Garófalo, Raffaele, 1896. *Estudios criminalistas*, Madrid. Imprenta de A. Alonso.

3.25. Garófalo, Raffaele, 1904 (1888). *Contra la corriente*, Madrid: Kilita (trad. G. Ugarte).

3.26. Garófalo, Raffaele, 1912 (1885). *La Criminología*, Madrid: Daniel Jorro Editor (trad. P. Dorado Montero).

3.27. Garófalo, Raffaele, 2002 (s.f.). *Indemnización a las víctimas*, Pamplona: Analecta (edición facsímil de Madrid: La España Moderna, trad. P. Dorado Montero).

3.28. Garófalo, Raffaele, 2004. (1905). *El delito como fenómeno social*, Pamplona: Analecta (edición facsímil de Madrid: la España Moderna).

3.29. Goffman, Erving 1963 (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*, Buenos Aires: Amorrortu (trad. L. Guinsberg).

3.30. Goffman, Erving, 1970 (1961). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrortu (trad. Oyuela).

3.31. Gómez, Eusebio, 1912. *Criminología argentina*, Buenos Aires: Librería e Imprenta Europea.

3.32. Hassemer, Winfried y Muñoz Conde, Francisco, 2001. *Introducción a la Criminología*. Valencia: tirant lo blanch.

3.33. Hegel, George W. F., 1982 (1830). *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Madrid: Alianza (trad. J. Gaos, pról. J.Ortega y Gasset).

- 3.34. Hegel, George W. F., 1988 (1821). *Principios de la filosofía del Derecho*, Barcelona: Edhasa (trad. J. L. Vernal).
- 3.35. Hobbes, Thomas, 1983 (1651) *Leviatán*, Madrid: Editora Nacional (pres. y trad. C. Moya y A. Escotado).
- 3.36. Hulsman, Louk y Bernat de Celis, Jaqueline, 1984 (1982) *Sistema penal y Seguridad Ciudadana: Hacia una alternativa*, Barcelona: Ariel (trad. S. Politoff).
- 3.37. Ingenieros, José, 1913 (1907). *Criminología*, Madrid: Jorro.
- 3.38. Institoris, Heinrico y Sprenger, Jacopo, 2004 (1486). *El martillo de las brujas: para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa masa*, Valladolid: Maxtor (trad. M. Jiménez Monteserín).
- 3.39. Kant, Immanuel, 1989 (1797) *La metafísica de las costumbres*, Madrid: Tecnos (trad. A. Cortina Orts y J. Conill Sancho).
- 3.40. Lea, John y Young, Jock, 2001 (1993). *¿Qué hacer con la ley y el orden?*, Buenos Aires: del Puerto (trad. M. Gil y M. Ciafardini).
- 3.41. Locke, John, 1990 (1690). *Ensayo sobre el gobierno civil*, Madrid: Aguilar (trad. A. Lázaro Ros).
- 3.42. Lombroso, Cesare, 1943. *Los criminales*, Buenos Aires: Tor (no menciona traductor).
- 3.43. Lombroso, Cesare, s.f. *El delito. Sus causas y remedios*, Madrid: Victoriano Suárez (trad. C. Bernaldo de Quiróz).
- 3.44. Maquiavelo, Nicolás, 1968 (1513). *Obras (incluye "El Príncipe" y "Discursos")*, Barcelona, Vergara (trad. J. A. Larraya).
- 3.45. Marat, Jean Paul, 2000 (1780/1790). *Plan de legislación criminal*, Buenos Aires: Hammurabi (trad. de 1891 A.E.L., estudio preliminar de Manuel de Ribacoba).
- 3.46. Mathiesen, Thomas, 2003 (1987-2001). *Juicio a la prisión*, Buenos Aires: Ediar (trad. A. Zamuner y M. Coriolano; prólogo de R. Zaffaroni).
- 3.47. Melossi, Dario y Pavarini, Massimo, 1987 (1977) *Cárcel y fábrica*, México: Siglo XXI (trad. X. Massimi).
- 3.48. Melossi, Dario, 1992 (1990). *El Estado del control social*. México: Siglo XXI (trad. M. Mur Ubasart).
- 3.49. Merton, Robert K., 1980 (1949-1968). *Teoría y estructuras sociales*, México: Fondo de Cultura Económica (trad. F. Torner y R. Borques).

- 3.50. Mezger, Edmund, 1942 (1939), *Criminología*, Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado (trad. J. A. Rodríguez Muñoz).
- 3.51. Montesquieu, Charles-Louis de Secondat barón de, 1985 (1735). *Del espíritu de las Leyes*. Madrid: Tecnos (trad. M. Blázquez y P. de Vega, intr. E. Tierno Galván).
- 3.52. Moyano Gacitúa, Cornelio, 1899. *Curso de ciencia criminal y derecho penal argentino*, Buenos Aires: Lajouanne.
- 3.53. Moyano Gacitúa, Cornelio, 1905. *La delincuencia argentina ante algunas cifras y teorías*, Córdoba: Domenici.
- 3.54. Pagano, Francisco Mario, 2002 (1792). *Principios del Código Penal*, Buenos Aires: Hammurabi (introducción y notas de Sergio Moccia, trad. E. R. Zaffaroni y M. de Rivacoba).
- 3.55. Parmelee, Maurice, 1925 (1918). *Criminología*, Madrid: Reus (trad. J. C. Cedeiras, pról. L. Jiménez de Asúa).
- 3.56. Parsons, Talcott, 1968 (1937). *La estructura de la acción social*, 2 vols., Madrid: Guadarrama (trad. J. J. Caballer y J. Castillo).
- 3.57. Pavarini, Massimo, 1983 (1980). *Control y dominación (Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico)*, México: Siglo XXI, (trad. I. Muñagorri).
- 3.58. Radbruch, Gustav, 1980 (varias fechas) *El hombre en el derecho*, Buenos Aires: Depalma (trad. A. del Campo).
- 3.59. Ramos Mejía, José María, 1952 (1898). *Las multitudes argentinas*, Buenos Aires: Biblioteca universal de sociología.
- 3.60. Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto, 1984 (1939). *Pena y estructura social*, Bogotá: Temis (trad. E. García Méndez).
- 3.61. Spencer, Herbert, 1947. *Principios de sociología*, 2 tomos, Buenos Aires: Revista de Occidente (abreviatura de F. Vela).
- 3.62. Spencer, Herbert, 1978 (1890). *La justicia*, Buenos Aires: Heliasta (trad. P. Forcadell).
- 3.63. Spencer, Herbert, s.f. (1860). *Ética de las prisiones*, Madrid: La España Moderna (trad. M. de Unamuno).
- 3.64. Spencer, Herbet, 1962 (1884). *El hombre contra el Estado*, Buenos Aires: Aguilar (trad. L. Rodríguez Aranda).
- 3.65. Sutherland, Edwin, 1969 (1949). *El delito de cuello blanco*, Caracas: Universidad Central de Venezuela (trad. Rosa del Olmo). Hay una edición posterior de esta

traducción, con una valiosa introducción de F. Álvarez Uría en Madrid: La piqueta.

3.66. Sykes, Gresham M., 1961 (1956). *El crimen y la sociedad*, Buenos Aires: Paidós (trad. E. Gelin).

3.67. Tarde, Gabriel, 1893 (1886). *La criminalidad comparada*, Madrid: la España Moderna (trad. A. Posada).

3.68. Tarde, Gabriel, 1907 (1890). *Las leyes de la imitación*, Madrid: Daniel Jorro (trad. A. García Góngora).

3.69. Taylor, Ian, Walton, Paul y Young, Jock (comps.), 1977 (1975). *Criminología crítica*, México: Siglo XXI (trad. N. Grab).

3.70. Taylor, Ian, Walton, Paul y Young, Jock, 1977 (1973). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Buenos Aires: Biblioteca de sociología, Amorrortu (trad. A. Crosa).

3.71. Verri, Pietro, 1977 (1777). *Observaciones sobre la tortura*, Buenos Aires: Depalma (trad. y pról. M. de Rivacoba).

4.- **Bibliografía específica complementaria**

4.1. Baratta, Alessandro, 2004. *Criminología y sistema penal (compilación in memoriam)*, Montevideo: B de f.

4.2. Bustos Ramírez, Juan y Larrauri, Elena, 1993. *Victimología: presente y futuro*, Barcelona: PPU.

4.3. Ciafardo, Roberto, 1953. *Criminología*, La Plata: Nuevo Destino.

4.4. Fontán Balestra, Carlos, 1941. *El hombre y el delito*, Buenos Aires: Hachette.

4.5. Fontán Balestra, Carlos, 1943. *Criminología y educación*, Buenos Aires: Hachette.

4.6. Foucault, Michel, 1973. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana, a mi hermano....* Barcelona: Tusquets. (trad. J. Vinyoli).

4.7. Foucault, Michel, 1992. *Microfísica del poder*, Madrid: La Piqueta, 1992 (trad. J. Varela y F. Álvarez-Uría).

4.8. Foucault, Michel, 1996 (1982). *¿Qué es la Ilustración?* Madrid: La Piqueta (pres. S. Mattoni).

4.9. Foucault, Michel, 1996. "La sociedad punitiva" en *La vida de los hombres infames*, La Plata: Altamira (trad. J. Varela y F. Álvarez Uría).

4.10. Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.) *Violencias, delitos y justicias en la*

Argentina, Buenos Aires. Manantial.

4.11. Giddens, Anthony, 1992 (1971). *El capitalismo y la moderna teoría social*. Madrid: Labor (trad. A. Box Duch).

4.12. Giddens, Anthony, 1994 (1990), *Consecuencias de la modernidad*, Madrid: Alianza (trad. A. Lizón Ramón).

4.13. Gómez, Eusebio, 1947. *Enrique Ferri. Aspectos de su personalidad. Síntesis y comentarios de su obra*, Buenos Aires: Ediar.

4.14. Howard, John, 2003 (1770). *El estado de las prisiones*, México: Fondo de Cultura Económica (trad. E. Calderón, intr. S. García Ramírez).

4.15. Ingenieros, José, 1910. *El delito y la pena ante la filosofía biológica*, Buenos Aires.

4.16. Ingenieros, José, 1956 (1903). *Simulación de la locura*, Buenos Aires: Elmer.

4.17. Ingenieros, José, 1957 (1911). *Principios de psicología*, Buenos Aires: Elmer.

4.18. Ingenieros, José, 1957 (1919). *La locura en la Argentina*, Buenos Aires: Elmer.

4.19. Larrauri, Elena (comp.), 1994. *Mujeres, derecho penal y criminología*, Madrid: Siglo XXI.

4.20. Lombroso, Cesare, 1978 (1894). *Los anarquistas*, Barcelona: Júcar (acompañado de la respuesta de 1896 de Ricardo Mella).

4.21. Larrauri, Elena, 1991. *La herencia de la criminología crítica*, Madrid: Siglo XXI.

4.22. Luhmann, Niklas, 1983 (1974). *Sistema Jurídico y Dogmática Jurídica*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales (trad. I. de Otto Pardo).

4.23. Luhmann, Niklas, 1998 (1984) *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*, Barcelona: Anthropos (trad. del original de 1984, Ss Pappe y B. Erker).

4.24. Malinowski, Bronislaw, 1982 (1926). *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Ariel (trad. J. y M. T. Alier).

4.25. Marí, Enrique E., 1983. *La problemática del castigo*. Buenos Aires: Hachette.

4.26. Marteau, Juan Félix, 2003. *Las palabras del orden. Proyecto republicano y cuestión criminal en Argentina (Buenos Aires: 1880-1930)*, Buenos Aires: del Puerto.

4.27. Morris, Norval, 1985 (1974). *El futuro de las prisiones. Estudios sobre crimen y justicia*, México: Siglo XXI (trad. N. Grab).

- 4.28. Neuman, Elías e Irúrzun, Víctor, 1968. *La sociedad carcelaria, aspectos penológicos y sociológicos*, Buenos Aires: Depalma.
- 4.29. Neuman, Elías, 1962. *Prisión abierta: Una nueva experiencia penológica*, Buenos Aires: Depalma.
- 4.30. Neuman, Elías, 1971. *Evolución de la pena privativa de la libertad y regímenes carcelarios*, Buenos Aires: Pannedille.
- 4.31. Neuman, Elías, 1976. *Las penas de un penalista*, Buenos Aires: Lerner.
- 4.32. Neuman, Elías, 1997. *Los que viven del delito y los otros*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- 4.33. Neuman, Elías, 2001. *El Estado-penal y la Prisión-muerte*, Buenos Aires. Universidad.
- 4.34. Nino, Carlos, 1989. *Ética y Derechos Humanos*, Barcelona: Ariel.
- 4.35. Pitch, Tamar, 2003 (1994). *Responsabilidades limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal*, Buenos Aires: Ad-Hoc (trad. A. Montero y M. Sozzo).
- 4.36. Rabossi, Eduardo, 1976. *La justificación moral del castigo*, Buenos Aires: Astrea.
- 4.37. Scarzanella, Eugenia, 2003. *Ni gringos ni indios*, Bernal: Universidad de Quilmes.
- 4.38. Sgubbi, Filippo, 1998. *El delito como riesgo social*, Buenos Aires: Ábaco (trad. J. Virgolini).
- 4.39. Szabo, Denis, 1980 (1978). *Criminología y Política en materia Criminal*, México: Siglo XXI (trad. F. Blanco).
- 4.40. Thot, Ladislao, 1937. *Ciencia Penitenciaria*, La Plata: Taller de impresiones oficiales (pról. A. Sampay).
- 4.41. Thot, Ladislao, 1940. *Historia de las antiguas instituciones de derecho penal (Arqueología criminal)*, La Plata: Taller de impresiones oficiales.
- 4.42. Virgolini, Julio y Slokar, Alejandro (coords.), 2001. *Nada personal...Ensayos sobre crimen organizado y sistemas de justicia*, Buenos Aires: Depalma.
- 4.43. Virgolini, Julio, 2004. *Crímenes excelentes*, Buenos Aires: del Puerto.
- 4.44. Voltaire, 1977 (1763). *Tratado sobre la tolerancia*, Barcelona: Crítica (trad. C. Chies y M. Sacristán, pról. y notas P. Togliatti).
- 4.45. Wacquant, Loic, 2000 (1999). *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires:

Manantial (trad. H. Pons).

4.46. Wacquant, Loïc, 2001. *Parias urbanos*, Buenos Aires: Manantial (trad. H. Pons).

4.47. Weber, Max, 1973 (1904) *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona: Península (trad. L. Legaz de Lacambra).

4.48. Weber, Max, 1984 (1921). *Economía y Sociedad*, 2 vols., México: Fondo de Cultura Económica (trad. Medina Echevarría, Roura, Parella, García Máynez, Imaz y Ferrater Mora).

4.49. Zeitlin, Irving, 1982 (1968). *Ideología y teoría sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu (trad. N. Míguez).

El Presente Programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° , en fecha .